I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

1001/25

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 18 NOV. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6224/2009; el Memorándum N° 1000/809/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/947/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/947/2008, se aprobó el Convenio suscrito con la Junta Nacional de Jardines Infantiles para el funcionamiento de Jardín Infantil, ubicado en Av. Las Torres N°7590, comuna de Cerrillos, modificado por Decreto Exento N°202/1662/2008.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 02 de noviembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JESSICA DEL PILAR ARMIJO QUEZADA,** cédula de identidad Nº13.053.768-5, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos en Sala Cuna El Mirador, en reemplazo por Licencia Médica de Fabiola González.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 02 de noviembre y hasta el 30 de noviembre de 2009.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner termino anticipado en cualquier momento, sin expresión de la causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento la Municipalidad de Cerrillos, se obliga pagar a doña **JESSICA DEL PILAR ARMIJO QUEZADA,** la suma total de $205.886.- (doscientos cinco mil ochocientos ochenta y seis pesos) brutos, suma que será cancelada dentro de los primeros 10 días del mes siguiente en que presta el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de dona **JESSICA DEL PILAR ARMIJO QUEZADA** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0001725

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

5. Las funciones para las que se contrata a doña **JESSICA DEL PILAR ARMIJO QUEZADA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.20. "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretario Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Sala Cuna "El Mirador"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 02 de Noviembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **JESSICA DEL PILAR ARMIJO QUEZADA,** Técnico de Atención de Párvulos, chilena, casada, Cédula de Identidad número 13.053.768-5, domiciliada en Trinidad Tobago N· 7059, comuna de Cerrillos, teléfono 741 47 89 y 741 05 41, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/947/2008 de fecha 16 de Junio de 2008, que aprueba el Convenio para Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos y la Providencia Alcaldicia N°100/5968/2009 de fecha 30 de Octubre de 2009, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **JESSICA DEL PILAR ARMIJO QUEZADA** para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna "El Mirador", de la Comuna de Cerrillos, en reemplazo por Licencia Médica de Fabiola González.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 02 de Noviembre y hasta el 30 de Noviembre de 2009.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **JESSICA DEL PILAR ARMIJO QUEZADA**, la suma total de $205.886- (doscientos cinco mil ochocientos ochenta y seis pesos) brutos, suma que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que presta el servicio contratado.
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **JESSICA DEL PILAR ARMIJO QUEZADA** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **JESSICA DEL PILAR ARMIJO QUEZADA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **JESSICA DEL PILAR ARMIJO QUEZADA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JESSICA DEL PILAR ARMIJO QUEZADA
C.I. 13.053.768-5

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.